Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/12 de fecha 17 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 031-002/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO-DIP N° 26/11, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO CON LA FIRMA K Y V CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 08/10 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DIP/N° 114/12, de fecha 02 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de reajuste de precios presentado por la empresa K y V CONSTRUCCIONES, según Nota de fecha 22 de noviembre de 2011, identificada como Expediente N° 098282; y

CONSIDERANDO: Que, lo solicitado obedece a que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6472/11, de fecha 20 de abril de 2011 "POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", se aumentó en un 10% (diez por ciento) los sueldos y jornales del sector privado, a partir del 01 de abril de 2011; además al incremento del gasoil y el cemento establecido por la Cámara Paraguaya de la Construcción en el año 2011;

Que, por Memorándum DFT/FT1 N° 335/11, de fecha 26 de diciembre de 2011, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera informa entre otras cosas: "...4) Así mismo, si consideramos el índice de Reajuste de Precios calculado conforme al Certificado 1 tenemos que corresponde el reajuste del 7%";

Que, la Dirección Jurídica por Dictamen DIJ/DJA/N° 2222/12, de fecha 02 de febrero de 2012, refiere que: ".... es criterio de esta Dirección Jurídica que el reajuste de precios solicitado es jurídicamente viable, siempre y cuando el administrador de contrato verifique el cumplimiento de la observación señalada en el párrafo anterior; y que el suministro no se encuentre atrasado respecto al plan de entregas aprobado";

Por tanto, en uso de de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E :

1°) Autorizar el Reajuste de Precios del Contrato-DIP N° 26/11, de fecha 20 de junio de 2011, suscrito con la firma K y V CONSTRUCCIONES, por un monto de G. 1.439.283.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil), en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 08/10 "Reacondicionamiento y Reparaciones en Edificios Administrativos y de Salud del IPS", según el siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/12 de fecha 17 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 031-002/12

Contrato N°	Contratista	Monto Total (G)	Programa 1 Administrativo 25%	Programa 2 Medico 75%
26	K Y V CONSTRUCCIONES	83.640.176	20.910.176	62.730.000
			Totales (G)	83.640.176

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y a realizar la Addenda correspondiente, a través del Departamento de Contratos.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Addenda conjuntamente con el Director de Infraestructura.----------

4°) Encomendar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

5°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/g

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DIR. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.